

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**N.º 315/2015****de 11 de diciembre de 2015****por la que se modifica el anexo XI (Comunicación electrónica, servicios audiovisuales y sociedad de la información) del Acuerdo EEE [2017/1826]**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo «Acuerdo EEE», y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión de la Comisión 2000/520/CE ⁽¹⁾, incorporada al Acuerdo EEE, fue declarada inválida por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en su sentencia C-362/14 ⁽²⁾ del 6 de octubre de 2015 y, en consecuencia, la referencia a la Decisión 2000/520/CE debe ser suprimida del Acuerdo EEE.
- (2) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo XI del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se suprime el texto del punto 5ec (Decisión 2000/520/CE de la Comisión) del anexo XI del Acuerdo EEE.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el 12 de diciembre de 2015, siempre que se hayan transmitido todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*).

*Artículo 3*La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 11 de diciembre de 2015.

*Por el Comité Mixto del EEE**La Presidenta*

Oda SLETNES

⁽¹⁾ DO L 215 de 25.8.2000, p. 7.

⁽²⁾ DO C 398 de 30.11.2015, p. 5.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.